



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 049 - 2015 - UNJ Jaén, 21 de Enero del 2015

Visto: el Oficio N°047-2015-UNJ/DGA de fecha 15 de Enero del 2015, procedente de la Oficina General de Administración, Proveído 036 procedente de la oficina de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, por Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, el artículo 126° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación.

Que, el Estatuto de nuestra Universidad establece en su artículo 129°, que la Oficina General de Bienestar Universitario es el órgano encargado de brindar atención médica, asistencia social, servicios de comedor y desarrollar programas de recreación y actividades deportivas.

Que, con Oficio Visto, la Oficina General de Administración solicita encargar la Jefatura de Bienestar Universitario al Lic. Martín Guevara Gómez del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046 - 2015 - UNJ de fecha 21 de Enero del 2015, se aprobó la directiva N°001-2015-UPI- UNJ , "Directiva Para El Otorgamiento De Otras Retribuciones Y Complementos A Los Docentes Nombrados Y Contratados Y Administrativos Contratados De La UNJ- Año Fiscal 2015", la misma que establece que la retribución por responsabilidad en ejercicio de jefaturas académicas y administrativas para docentes nombrados y contratados mediante concurso público e invitados será de S/ 1 192.00 (Mil Ciento Noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, la Jefatura de Bienestar Universitario al Lic. Martín Guevara Gómez del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015 con la retribución mensual de S/ 1 192.00 (Mil Ciento Noventa y Dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos, según lo establecido por la Directiva N°001-2015-UPI- UNJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.-Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



[Signature]
Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



[Signature]
Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, interesado, archivo.